

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5744

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 de Noviembre.)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Por Real decreto de 5 de Mayo último quedó derogado el de 13 de Agosto de 1894, que estableció provisionalmente el sistema de patentes voluntarias para el cobro de la contribución industrial correspondiente á los Médicos y Médicos-Cirujanos, y se dispuso que desde el próximo año de 1904 tributarán dichos Profesores en la forma que en general dispone el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

El cambio del sistema tributario á que dicha clase ha estado sometida desde 1894 trae consigo la formación de gremios, cuyas operaciones demandan un espacio de tiempo de que en la actualidad no se puede disponer, dada la proximidad del año en que la forma habrá de regir, y la conveniencia de que las matriculas de la contribución industrial, así como los demás documentos probatorios, se hallen terminados oportunamente para que no sufra retraso la recaudación.

Coincide con esta circunstancia el hecho de haberse solicitado por varios Colegios de Médicos la reforma del mencionado Real decreto de 5 de Mayo último y propuesto algunas modificaciones en el anterior sistema tributario, que, según expresan los propios interesados, satisfacen de mejor modo los intereses del Tesoro y los de la clase que representan.

Teniendo en cuenta unas y otros razones y la conveniencia de evitar perturbaciones en la oportuna formación de las matriculas de la contribución industrial, así como la de no dejar desatendidos los interesados de la clase médica, es procedente suspender provisionalmente los efectos del referido Real decreto de 5 de Mayo último y establecer el de 13 de Agosto de 1894, hasta que, previo un detenido estudio, se fije en definitiva la forma en que en lo sucesivo ha de tributar por contribución industrial la referida clase.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 29 de Octubre de 1903.

SEÑOR:

A L. R. P. DE V. M.,
Augusto González Besada

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros; Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan provisionalmente en suspenso los efectos del Real decreto de 5 de Mayo próximo pasado, que estableció la tributación correspondiente á los Médicos y Médicos-Cirujanos en la forma que, en general, dispone el Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896.

Art 2.º Mientras otra cosa no se disponga, la referida clase de Médicos y Médicos-Cirujanos tributará con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Augusto González Besada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Inauguradas están las obras de los caminos vecinales; diligencia enérgica ha habido en la Administración; celeridad en el cumplimiento de las promesas; cuanto se consideraba en la Real orden de 5 de Septiembre último, punto de considerable valor moral en pueblo como el nuestro, desconfiado con razón y pesimista casi con derecho.

Esta economía en el tiempo, se ha conseguido á costa de extraordinario esfuerzo desarrollado por el personal de Obras públicas, y sería injusticia manifiesta no hacerlo constar, para que sirva de satisfacción y orgullo á los que se dedicaron sin descanso á cumplimentar las órdenes dictadas, acumulando en poco tiempo el arduo trabajo que exige la técnica ganancia.

En centenares de telegramas recibidos en este Ministerio, se consignan plácemes y aplausos para los Ingenieros de Caminos, y es grato al Ministro que suscribe hacerlo público; el mejor galardón que podían recibir, ante el cual toda otra recompensa palidece, es el aplauso de sus conciudadanos, el aplauso de su Patria.

No es la primera vez que en documentos oficiales se hace constar el mérito á que son acreedores por sus desvelos en favor del país; en brevísimo plazo también redactaron el plan de canales de riego y pantanos, recorriendo todas las cuencas de nuestros ríos y presentando luminosos trabajos que constituyen preciada base para la ejecución de esas otras obras en que la agricultura española fia sus esperanzas de engrandecimiento y prosperidad.

Y para satisfacción de tan laborioso personal;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se haga constar el agrado con que se han visto los referidos trabajos

del Cuerpo de Ingenieros de caminos, Canales y Puertos, y se den las gracias de Real orden á cuantos individuos del mismo han intervenido directamente en aquéllos, haciéndose así constar en sus hojas de servicio, y extendiendo igual disposición al personal subalterno que se haya distinguido por dicho motivo.

Es asimismo voluntad de S. M. se publique esta Real orden en los BOLETINES OFICIALES de las provincias. Madrid 30 de Octubre de 1903.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

Según participa á este Centro el Cónsul general de España en Italia, con referencia á informes oficiales del Gobierno italiano, se ha comprobado la existencia de la peste bubónica en Bresbane y Townsville (Lucensland).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 29 de Octubre de 1903.—El Subsecretario, R. Andrade.

Según participa á este Centro, con fecha 26 del actual, el Sr. Embajador de España en París, ha desaparecido la epidemia de la peste bubónica en Nueva Caledonia.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 26 de Octubre de 1903.—El Subsecretario, R. Andrade.

Según participa á este Centro con fecha 17 del actual el Vicecónsul de España en Pernambuco (Brasil), se han presentado algunos casos de peste bubónica en aquella ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y Casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 30 de Octubre de 1903.—El Subsecretario, R. Andrade.

(Gaceta 31 de Octubre)

Según participa á este Centro, con fecha 21 de Septiembre, el Cónsul de España en Valparaiso (Chile), ha desaparecido de aquel puerto la peste bubónica.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y Casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 2 de Octubre de 1903.—El Subsecretario, R. Andrade.

(Gaceta 3 de Noviembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 5304

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el mes de Septiembre de 1903 que se forma y publica a tenor de lo preceptuado por los artículos 109 y 110 de la ley municipal.

Sesión del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 18 cuentas por servicios generales importantes 10.266 pesetas 53 céntimos. Se aprobaron 3 cuentas del derribo de las murallas que suman 8715 pesetas 87 céntimos. Se acordó la distribución de fondos para cubrir las atenciones de este mes en la cantidad de 125.054 pesetas 62 céntimos. Se aprobó la recepción provisional del empedrado de la calle del Jardín Botánico por valor de 1661 pesetas 75 céntimos. Se aprobaron dos dictámenes de la Comisión de obras y otro de la de Arbolado, caminos y paseos. A petición de la interesada D.ª Maria de la Concepción Menéndez Aranzo se le dió de baja en el padron de este vecindario juntamente con sus hijos D. José y D. Calixto por haber fijado su domicilio en Madrid. Se acordó expedir dos títulos de propiedad de las sepulturas n.º 532 y 845 del cuadro primero del Cementerio General de esta Ciudad y adjudicar definitivamente la subasta para la construcción de 23 Sepulturas de segunda clase en el ensanche de aquel por la cantidad de 3564 pesetas. Se nombraron á los Sres. Concejales Villalonga (D. Francisco) Quijada, Bonnin, Mateu, Canet, Piña y Martorell para formar la Comisión organizadora de las fiestas y ferias que han de celebrarse el año próximo. Se acordó elevar una exposición al Gobierno contra la supresión de los estudios mercantiles en el Instituto. Se nombraron á los Señores Alcalde, Font y Monteros, Llopis, Serra y Pou para que estudien el asunto relativo á la construcción de una Escuela Modelo.

Sesión del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 28 cuentas por la cantidad de 2907 pesetas 53 céntimos y otra del Notario Massanet de 23 pesetas por la escritura de subasta del saneamiento del Baluarte de Zanoguera. Se aprobaron tres cuentas importantes 1279 pesetas 17 céntimos por gastos de hospedaje, refresco y demás de la Comisión del Fomento del Trabajo Nacional que pasó á esta Ciudad. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador Civil comunicando la aprobación del presupuesto adicional corriente. Se aprobaron seis dictámenes de la Comisión de Obras y tres de la de Arbolado, Caminos y paseos referentes á sus respectivos ramos. Se aprobó la liquidación del derribo del Baluarte de Zanoguera y dos Cortinas adyacentes importantes 40598 pesetas 83 céntimos. Se nombro auxiliar de Vialidad á D. Luis Villalonga y Alberti. Se concedió un voto de gracias á los que contribuyeron á contener los daños ocasionados por el desbordamiento de los torrentes durante las últimas lluvias.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 14 cuentas con la suma de 2955 pesetas 52 céntimos. Se enteró el Ayuntamiento con sentimiento del fallecimiento del escribiente D. Pedro Bosch y Oliver acordándose que con cargo al Capítulo de imprevistos se costeen los gastos de su entierro y funeral. Quedó enterado el Ayuntamiento de la aprobación recaída en el presupuesto del año próximo de la Carcel de este Partido y de una Real Orden del día 12 marcando la forma como deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas las provinciales y Municipales. Se tomaron varios acuerdos relativos á impedir la invasión en esta Isla de la peste bubónica que reina en Marsella y en Argel. Se aceptó y agradeció los servicios gratuitos que como médico ofreció al Ayuntamiento el Señor Teniente de Alcalde D. Jaime Font y Monteros para el caso de presentarse en este Municipio la epidemia antedicha. Se concedieron cuatro licencias para levantar otros tantos edificios en el Ensanche. Se aprobaron cinco dictámenes de la Comisión de Obras uno de la de Arbolado, Caminos y Paseos y siete de la de Hacienda relativos á sus respectivos ramos.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron catorce cuentas por la cantidad de 1652 pesetas 75 céntimos. Se acordó pase á la Comisión de Hacienda la Real Orden de 15 del corriente sobre abono de dietas á los vocales obreros de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales. Se acordó que la Alcaldía recuerde la prohibición de practicar obra alguna sin permiso escrito en los cauces de los torrentes. Reunir á los interesados para procurar un acuerdo al objeto de que desaparezcan los peligros de inundaciones y levantar un plan taquimétrico del Municipio en que se detallen las corrientes de agua. Se acordó cubrir la plaza de escribiente que resulta vacar por fallecimiento de D. Pedro Bosch, corriendo la escala general de los escribientes del Ayuntamiento y que se forme un escalafón único de todos ellos sin excepción. Se autorizó al Sr. Alcalde para que ordene una inspección en el armamento de la Guardia Municipal reponiendo el que resulte inservible. Se autorizó el traspaso de la propiedad de la Sepultura número 433 del cuadro 8.º del Cementerio general de esta Ciudad y un mes de prórroga al Contratista de la construcción de un muro de cierre del mismo. Se acordó no aceptar el avalúo en 93.360 pesetas propuesto por el Arquitecto D. Jaime Aleñar para el pago de liquidación de derechos reales de los solares del demolido baluarte de Zanoguera y que en su consecuencia se proceda á lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento. Se concedieron cinco licencias para otras tantas construcciones, recordar á las Sociedades electricas y de gas el deber de solicitar licencia para remover los empedrados. Se aprobó el presupuesto en la cantidad de 12.600 pesetas para construir doce mingitorios y el de 800 pesetas para la monda de la alcantarilla de la calle de la Paz. Se concedieron 4 licencias para construir otros tantos edificios en el Ensanche. Se aprobó el presupuesto especial del Ensanche para el año próximo, que suma equilibrado 14.601 pesetas. Se acordó felicitar al Jefe de la Escuadra Inglesa surta en aguas de Pollensa. Se acordó pase á la Comisión de Ferias y Fiestas el proyecto anunciado por el Sr. Pomar de celebrar el año próximo una Exposición Universal. Se acordó gratificar á las personas que prestaron trabajo de salvamento durante las últimas inundaciones en el Arrabal de Santa Catalina.

JUNTA MUNICIPAL

Durante el mes de Septiembre de 1903, la Junta Municipal no ha celebrado sesión alguna.

Palma 8 Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, José Estade.

Núm. 5305

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Segun resulta del Censo de la población, cuya inscripción se verificó en 31 de Diciembre de 1900, declarado oficial por Real decreto de 25 de Abril de 1902, la población de derecho de este Municipio es de dos mil,

doscientos noventa y cinco residentes, y como le corresponden diez Concejales, con arreglo al art. 34 de la Ley municipal, este Ayuntamiento acordó hacer público á los efectos oportunos que en las próximas elecciones municipales, se elegirán cinco Concejales, por haber sido elegidos otros cinco, en la convocatoria de 1901.

De los cinco Concejales que han de elegir en la próxima elección, corresponden, dos, al primer distrito y tres al segundo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

Formentera 25 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Serra.—P. A. del A.—Vicente Tur, Secretario.

Núm. 5306

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formados los repartimientos de la contribución territorial por urbana de este término municipal, para el próximo año de 1904, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo plazo, ninguna será atendida.

Ciudadela 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Joaquín Comella.—P. A. de la J. P.—Sebastian Febrer, Secretario.

Núm. 5307

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Declarado oficial el Censo de población conforme el resultado del empadronamiento de 31 Diciembre de 1900, y comprendiendo este término municipal segun el mismo 4.884 residentes, le corresponde á su Ayuntamiento 12 Concejales conforme á los artículos 34 y 35 de la Ley municipal vigente, y constanding en la actualidad de 13, se amortizará una plaza en el distrito primero, votándose en el mismo cuatro Concejales en vez de cinco y dos en el Distrito 2.º.

Lo que acordó el Ayuntamiento hacer público para conocimientos de los electores en general

Alayor 28 de Octubre de 1903.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo Pons.—P. A. del A.—Lorenzo Villalonga, Secretario.

Núm. 5308

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa correspondiente al año de 1904, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pasados los cuales ninguna será atendida.

Escorca 1.º de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Más,

Núm. 5309

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAPTISTA

Ultimada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el año 1904, permanecerá expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Juan Bautista á 1.º de Noviembre de 1903.—El Alcalde interino, Vicente Torres.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 5310

ALCALDIA DE BUGER

Los repartos de la contribución territorial por Rústica, Pecuaría y Urbana de este término para el año próximo de 1904, estarán expuestos al público á efectos de reclamación por ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Búger 2 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 5311

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Consumos.—Hago saber: Que no habiendo dado resultado el medio de arriendo á venta libre de los derechos de consumos para hacer efectivos los cupos de esta villa y próximo año de 1904, se sacan en arriendo en venta exclusiva, al por menor, todas las especies de liquidos, sal y carnes, quedando señalada para el acto de primera subasta el día doce del corriente mes y hora de las once á las doce, en estas Casas Consistoriales.

Que el importe total mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 26.386'60 pesetas; no siendo admisibles las posturas que no cubran dicha cantidad.

Que la subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con sugestión al pliego de condiciones formulado el objeto, que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo; debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía para hacer postura será el 5 p 8 del tipo mínimo expresado, pudiendo depositarse por los medios que autoriza el art. 277 del reglamento del ramo.

Que el remate se adjudicará al mejor postor.

Que de no haber remate por falta de licitadores ó de postura admisible, se celebrará una segunda subasta el día veinte y tres de este mismo mes á igual hora y citación local.

Y finalmente, que de no haber remate en primera ni segunda, se celebrará una tercera y última el día veinte y seis siguiente, á igual hora, de once á doce y nombradas Consistoriales, en la que servirá de tipo las dos terceras partes de la anterior, con arreglo al art. 298 del citado Reglamento.

Porreras 2 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Jaime Mora.—José Garí, Secretario.

Núm. 5312

AYUNTAMIENTO DE SELVA

El Padrón de carruajes de lujo de esta villa, formado para el próximo año de 1904 estará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación municipal por término de diez días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Selva 2 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Amengual.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 5313

ALCALDIA DE ANDRAITX

La matrícula industrial y de comercio de esta villa formada para el ejercicio del año próximo 1904, estará expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de diez días á contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Andraitx 2 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 5314

El padron del impuesto de carruajes de lujo de este pueblo formado para el ejercicio del año próximo 1904, estará expuesto al público en la Secretaria de esta Corporación municipal á efectos de reclamación por el periodo de diez días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Andraitx 2 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 5315

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formado el repartimiento de la Contribución territorial de este término sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaría para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días contados desde la inser-

ción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artá 3 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Casellas.—P. A. del A. y J. P.—Rafael Sard, Secretario.

Núm. 5316

Formado el repartimiento de la Contribución territorial de este término sobre la riqueza urbana para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días contados de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artá 3 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Casellas.—P. A. del A. y J. P.—Rafael Sard, Secretario.

Núm. 5317

ALCALDIA DE INCA

A efectos de reclamación, queda de manifiesto durante diez días en la Secretaria de esta Corporación la matrícula industrial y de Comercio de esta ciudad que ha de regir durante el inmediato año de 1904

Idca 3 de Noviembre de 1903.—Domingo Alcina.

Núm. 5318

Formado el padrón del impuesto sobre los carruajes de lujo de esta ciudad, queda de manifiesto en la Secretaria de esta municipalidad, durante ocho días á efectos de reclamación.

Inca 3 de Noviembre de 1903.—Domingo Alcina.

Núm. 5319

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formados los repartimientos del cupo de contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaría y sobre la riqueza urbana correspondiente á este pueblo y año próximo venidero de 1904, estarán de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calviá 31 Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Salom.—P. A. del A. y J. P.—Bartolomé Cañellas, Secretario.

Núm. 5320

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del presente año.

Sesión extraordinaria del día siete de Mayo.—Se dió cuenta del fallecimiento del Procurador del Ayuntamiento cuya plaza fué provehida á favor de D. Francisco Oliver Fernandez.

Sesión ordinaria del día 17.—Aprobóse la anterior. Se autorizó á D. Jaime Bonet Escalas para la construcción de una casa; se acordó el pago de varias cuentas á favor de D.ª Maria Aguiló, D. Damian Tomas y D. Marcos Escalas; dada lectura á una instancia de Práxedes Salom acordose su traslado á la Comisión respectiva y levántose la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó la anterior. Se comisionó á D. Antonio Escalas para la presentación del reparto de consumos ante la Administración de Contribuciones, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Aprobóse la anterior. Se subvencionó á las vecinas Antonia Orell, Margarita Bonet y Maria Nicolau para tomar baños en S. Juan de Campos; se acordó reformar y otorgar nueva escritura de fianza con el Depositario D. Jaime Rigo, nombrando una comisión para su otorgamiento, fué concedida una limosna á los asilados en el Asilo de San Juan de Dios, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14 de Junio.—Se aprobó el acta anterior.—Se autorizó á D. Bernardo Bonet para la construcción de una casa; acordose el pago de una cuenta al herrero Juan Escalas; se dispuso que los Peones Camineros pasasen á prestar sus servicios en el ramo de guardas rurales y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior; se acordó el abono de las estancias en los baños de S. Juan de Campos á la vecina Ana Burguera Bonet; se acordó el pago de dos cuentas á D. Antonio Cruellas y á la viuda de D. Miguel Ferrer, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior; se transfirió el derecho de propiedad de dos solares de sepultura una á favor de D. Antonio Jaume, y el otro á nombre de D. Baltasar Ferrer, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5 de Julio.—Aprobóse el acta anterior. Acordóse celebrar la acostumbrada festividad de S. Jaime, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 12.—Aprobóse la anterior. Se delegó á D. Antonio Escalas para concurrir á la Junta Carcelaria de Manacor; se formó la terna para la renovación de la Junta Pericial y se procedió al nombramiento de los vocales que corresponde elegir al Ayuntamiento levantándose la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó adquirir un billete de la Lotería de las Ferias y Fiestas de Palma y levantóse la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior; se autorizó á la Comisión de obras para designar una tirada en la línea divisoria de una propiedad del vecino Juan Garcias Adrover que radica en la Alquería Blanca y levantóse la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se admitió la dimisión al sepulturero Baltasar Ferrer y se nombró interinamente para tal cargo al Peon Caminero Sebastian Vidal; se encargó un proyecto de Reglamento para la organización de una Banda de Música con carácter municipal; acordóse el pago de dos sogas á Juan Monserrat; se aprobó la distribución de fondos del presente mes, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se comisionó á don Antonio Escalas para verificar el ingreso en Caja de los mozos del presente reemplazo; que se abone al mismo otra comisión hecha también por cuenta del Ayuntamiento; se aprobó el dictamen de la Comisión de obras referente á la tirada y justiprecio del pequeño terreno sobrante de la vía pública enajenado al vecino Juan Garcias Adrover con motivo de cierta pared que debe construir para cerramiento de su propiedad adquirida en el Predio Son Rosiñol, debiendo abonar diez pesetas, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior; se eligió sepulturero en propiedad á Sebastian Vidal Rigo; se acordó el pago de los gastos que originen los testigos que deben comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Manacor para declarar en el juicio que D. Pedro Planas Presbitero sigue contra este Ayuntamiento; que se diera una capa de pintura á los maderajes de las ventanas de la capilla del cementerio rural; se fijaron como definitivas las cuentas municipales de 1902, se aprobó el presupuesto adicional de 1903, disponiéndose su tramitación reglamentaria, y se levantó la sesión.

Aprobado en sesión de ayer.—Santafñ 7 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Muntaner.—P. A. del A.—El Secretario, P. I., Antonio Escalas.

Núm. 5321

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1903.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los justiprecios del material prontado por el contratista del servicio de coches fúnebres y se acordó satisfacer su importe; administrar el Ayuntamiento el expresado servicio y autorizar al señor Alcalde para firmar un contrato de arriendo de un edificio para cochera y depósito del material.

Se aprobó en la forma proyectada por la Comisión de contabilidad, el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corrien-

te y se acordó su exposición al público por espacio de quince días á efectos de reclamación.

Se acordó construir una alcantarilla en varias calles de esta localidad.

Se autorizó á D. Antonio Casanovas Magraner para construir obras de interés particular en una finca lindante con la Calle de la Gran Vía.

Se autorizó á D. Miguel Bauzá Frontera y D. Juan Pons y Vicens para construir obras de interés particular en fincas de su respectiva propiedad.

Se autorizaron varios traspasos de sepulturas.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Para sostenimiento de las dos escuelas de párvulos, se acordó concederles una subvención anual de 250 pesetas á cada una.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 8.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes último y se acordó su remisión al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se acordó someter á una información pública á efectos de reclamación por espacio de veinte días el plano de la porción del torrente mayor comprendido entre el puente de madera denominado de Can Garau y el Mar.

Se fijaron definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1902 y se acordó su exposición al público á efectos de reclamación por espacio de quince días.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se acordó nombrar á D. Jaime Rullan Bisbal agrimensor, perito para justipreciar el valor de una parcela de terreno que ha de enajenar el Ayuntamiento para dar la latitud proyectada á la calle de la Gran Vía.

Se acordó elevar una exposición al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, suplicándole conceda á este pueblo la introducción temporal de petróleo en bruto, libre de derecho de Aduanas para combatir la plaga que desola y devasta los naranjos plantados en esta Villa.

Se acordó elevar otra instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura interesada á conseguir el mismo objeto.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Se acordó someter á una información pública por espacio de veinte días á efectos de reclamación el proyecto de reforma de alineación y rasante de la calle de Real de esta villa.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se acordó hacer las gestiones necesarias para sustituir el buzón donde se deposita la correspondencia por otro de mayor capacidad.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Se autorizó á D. Ramon Rullan Frontera, para verificar obras de interés particular en una casa de la calle del Mar.

Se enteró el Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 5 del actual inserta en el «Boletín Oficial».

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario del ejercicio corriente de 1904, formado por la Comisión de Contabilidad y se acordó exponerlo al público á efectos de reclamación por espacio de quince días.

Se aprobaron las exposiciones que el Ayuntamiento eleva á los Excelentísimos Sres. Ministros de Hacienda y Agricultura encaminadas á conseguir la introducción de petróleo en bruto libre de derechos de Aduana para combatir las plagas que destruyen los naranjos plantados en este valle.

Se acordó aumentar el derecho municipal del matadero público sobre las reses que se sacrifican en el mismo.

Se nombró una Comisión compuesta del Sr. Presidente, Casanovas y Estades para estudiar una solicitud promovida por varios propietarios de fincas de la Comarca de la

Figuera, solicitando el auxilio del Ayuntamiento para construir una carretera desde la del puerto de Sóller á aquella comarca.

Se acordó un pago por servicios municipales.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 29.—Se aprobó el contrato de arriendo de un edificio para cochera y depósito del material del servicio de los coches fúnebres.

Se enteró la Corporación de una comunicación de los dos Notarios de esta localidad relativa al turno que deben sufrir los documentos procedentes de la contratación oficial.

Se enteró de una comunicación del presidente de la Sociedad La Veda relativa á la cantidad consignada en presupuesto para la destrucción de animales dañinos.

Se enteró de una reclamación formulada por varios propietarios contra el trazado del camino vecinal que partiendo de la carretera de Palma á Sóller, conduce á las comarcas de las Arjilas y Can Tamañy y se acordó quedara sobre la mesa al objeto de estudiar el trazado mas conveniente á los intereses generales de la localidad.

Se informó una instancia promovida por D. Juan Covas y Capó, maestro de la escuela de niños del puerto de Sóller, solicitando del presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, le sea expedido nuevo título administrativo de 625 pesetas.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se aprobó el justiprecio de la parcela de terreno que enajena el Ayuntamiento para dar la latitud proyectada á la calle de la Gran Vía y se acordó construir la pared divisoria.

Se acordó asignar sueldo al celador de la línea telegráfica municipal.

Se nombró una Comisión para estudiar y proponer las condiciones y formas de construir un desagüe para disecarla huerta.

Sóller 7 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Puig.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 5322

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último.

En la sesión celebrada el día 1.º de Agosto aprobó el acta de la anterior y acordó se cumplieran las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» principalmente á las que hacen referencia á sanidad.

En la que tuvo lugar el día 8 y después de aprobada que fué la anterior, el Ayuntamiento acordó alzarse de una resolución del Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil referente á la cuarta Tenencia de Alcalde, el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales», el pago de varias cuentas particulares, que el impuesto de 10 p.º sobre el fluido eléctrico corresponde abonarlo el contratista, que por la comisión de Cementerios se estudie la manera de dar mas amplitud al civil, la limpieza del Matadero y la construcción de un buzón para poder denunciar abusos.

En la del día 15, después de aprobada la anterior, acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los «Boletines Oficiales», se tramiten las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, aprobar y fijar definitivamente las de los ejercicios de 1889 á 90 al de 1891 á 92, se aprobaron los extractos de los acuerdos correspondientes al mes de Julio y la distribución de fondos del presente, adquirir una porción de terreno para añadir al Cementerio Civil y consignar una cantidad en presupuesto para las obras, y el pago de varias cuentas particulares.

En la celebrada el 22, se aprobó la anterior, se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los «Boletines Oficiales», exponer al público el Presupuesto adicional del presente año y ordinario para el próximo, se aprobó un plano de reforma de la casa número 32 de la calle del Hospital, allegar medios para la Casa de Beneficencia, y su bastar el arbitrio del abrevadero público.

En la que tuvo lugar el día 29 se aprobó la anterior, acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES, publicar la vacante de un peon caminero, hacer varias reparaciones en el Matadero y que los cerdos que han de sa-

crificarse sean pesados en el punto designado por el Ayuntamiento.

JUNTA MUNICIPAL

En la sesión extraordinaria celebrada el día 29 se nombró la Comisión del seno de la Junta municipal á que se refiere el caso 2.º del art.º 161 de la Ley municipal para dictaminar las cuentas municipales de los ejercicios de 1889 á 90, 1890 á 91, 1891 á 92.

Manacor 21 Septiembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Francisco Oliver.—Por A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 5323

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último, que se forma á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2 en 1.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se acordó una gratificación á favor de D. Mateo Oliver por trabajos de escribiente.

Se acordó nombrar Farmaceutico titular á D. Mateo Camps Oliver.

Se pusieron sobre la mesa las liquidaciones parciales de los repartos de Consumos y Prestación personal del año 1902, y se acordó dejarlas en suspenso de aprobación hasta la próxima sesión.

Y se acordó variar los días en que se celebran las sesiones ordinarias, fijando los viernes para tenerlas en primera citación y los domingos en segunda.

Sesión ordinaria del día 9 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Julio.

Se aprobó un expediente de proeza de la familia del mozo Pedro Taberner Miquel.

Se concedió el solar señalado con el número 83 del cuadro 2.º en el Cementerio Católico, á D.ª Catalina Servera Ribot, para construir una sepultura.

Se examinó y aprobó la liquidación parcial del reparto de la Prestación personal del año 1902 rendida por el Recaudador D. Guillermo Santandreu Munar.

Y se acordó pasar á la Junta Municipal para su examen y aprobación, previo informe del Sindico, la liquidación parcial del reparto de Consumos de 1902, rendida por D. Guillermo Santandreu Munar.

Sesión ordinaria del día 16 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» de la semana y la correspondencia.

Se acordó subastar, por el sistema de pujas á la llana, la tierra recogida con la limpieza de las cunetas de los caminos vecinales.

Y se aprobó la cuenta de los gastos hechos con los festejos celebrados este año en honor de la patrona Sta. Candida.

Sesión ordinaria del día 23 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se aprobaron los remates de las subastas de la tierra de cunetas.

Se eligieron los individuos que deben entrar á formar parte de la Junta Pericial en la proxima renovación, y se formaron las ternas para los nombramientos que corresponde hacer á la Administración de Contribuciones para igual fin.

Se examinó y aprobó la liquidación parcial del reparto de la Prestación personal del año 1902, presentada por D. Gabriel Tomas.

Se examinaron las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1902, y se acordó fijarlas tal como resultan de las liquidaciones formuladas por el Sr. Alcalde y Sr. Depositario. También se acordó su exposición al público.

Presentado el proyecto de Presupuesto Adicional del corriente año, se aprobó y acordó su exposición al público.

Sesión ordinaria del día 30 en 2.ª convocatoria. — Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia á los vecinos Antonio Miguel Coll y Magdalena Sastre Puig.

Y se acordó remitir al Sr. Gobernador el proyecto de reforma del cauce del torrente de Son Meriú, despues de haber estado expuesto al público durante veinte días.

Luchmayor 22 Septiembre de 1903. — El Secretario, Guillermo Aulet. — V.º B.º — El Alcalde, A. Monserrat.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en la sesión celebrada hoy.

Luchmayor 27 Septiembre de 1903. — El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 5324

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de Primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente segundo edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días y con baja del veinte y cinco por ciento del avaluo, el crédito y la participación de la finca siguiente:

Un crédito de mil pesetas que el ejecutado D. Bartolomé Bauzá y Frontera tiene contra la herencia de su suegro Mateo Mayol y Estades reconocido en el testamento de éste de dos Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, autorizado por el Notario de Soller D. Francisco Ferrer efectivo en diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

Y la sexta parte indivisa de una porción de tierra huerto con casa en ella edificada denominada El Camp ó Can Ozonas del propio término é inmediato á la citada villa que linda por Norte con casa de Francisco Ozonas, por Sur con tierra huerto de Bartolomé Ozonas, por Este con tierra de D. Francisco Castañer Presbítero, por Oeste con otra de Antonia Maria Rullan; justipreciada en seiscientos cincuenta pesetas.

El descrito crédito y parte indivisa de las mencionadas fincas fueron embargadas á D. Bartolomé Bauzá Frontera á instancia de D. Francisco Pizá y Barceló y se venden para hacer pago á éste del capital, intereses y costas que acredita, quedando señalado el día tres de Diciembre próximo á las once para la subasta y remate en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán consignar en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, escepción hecha del ejecutante.

2.ª Que el comprador deberá cuidar de la inscripción previa en el Registro á nombre del ejecutado Don Bartolomé Bauzá Frontera de las dos sextas partes indivisas de que se trate.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran la mitad del avaluo y del crédito de mil pesetas.

4.ª Que el alodio, caso de que exista, será de cargo del comprador sin que pueda exigir rebaja alguna del precio por tal concepto.

5.ª Que los censos que acaso graven la finca cuya porción se vende se capitalizará la parte proporcional al cinco por ciento si se prestan á particulares y al tipo de su redención legal, segun las disposiciones administrativas vigentes, si se prestan al Estado.

6.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso incluso los del otorgamiento y los demás hasta la definitiva inscripción en el Registro de la propiedad serán de cargo del comprador.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Palma treinta de Octubre de mil novecientos tres. — Pedro Armenteros y Ovando. — Por D. Sebastian Gazá, Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 5325

D. Miguel Marcó y Catañy, Escribano y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.

Certifico: Que ante este Juzgado y Escribanía de mi cargo penden autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de gravámenes, á instancia de D. Antonio Jaume y Ribot contra D. Miguel Rosselló y Servera ó sus herederos caso de haber fallecido, todos de ignorado paradero, en los cuales recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: «Sentencia.—En la villa de Manacor á treinta de Octubre de mil novecientos tres. El Señor D. Jaime Sansó y Pascual, Juez municipal Letrado de esta villa encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su Partido, por promoción del Sr. Juez propietario. Habiendo visto estos autos ramo separado en juicio declarativo de mayor cuantía, instado por D. Antonio Jaume y Ribot, vecino de ésta, mayor de edad, representado por el mismo como procurador y defendido por el Letrado D. Juan B. Bosch, contra D. Miguel Rosselló y Servera ó sus herederos caso de haber fallecido, todos de ignorado paradero, representado por los estrados de este Tribunal por su rebeldía, sobre cancelación de gravámenes, y que había comparecido en los autos sobre pago de costas seguidos contra el que fué su principal D. Guillermo Mora Escarrer en concepto de heredero á beneficio de inventario de la herencia de su padre D. Guillermo Mora y Rosselló.— Fallo.—Que debo declarar y declaro que las hipotecas una impuesta por Pedro Vicente Mora y Juan á favor de D. Miguel Rosselló y Servera en seguridad de un préstamo de ochocientas libras mallorquinas, al cinco por ciento anual por término de cinco años, segun escritura que autorizó el Notario D. Tomas Talladas en diez y seis Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno razanada en veinte y tres de los mismos al folio ciento ochenta y cinco del libro tercero de contratos de Luchmayor y la otra impuesta por D. Guillermo Mora y Rosselló á favor del mismo D. Miguel Rosselló y Servera en garantía de mil duros plata al interés del seis por ciento anual por término de nueve años segun escritura de veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos sesenta y dos ante D. Miguel Pons registrada el mismo día al folio veinticinco vuelto del suplemento al libro tercero de contratos de Luchmayor expresadas en el segundo hecho de la demanda, quedan estinguidos por prescripción y libre por consiguiente la finca sobre que gravitan dichas hipotecas, cuya finca se describe en el primer hecho de la demanda, disponiendo que estas se cancelen y que al efecto se expidan los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la propiedad de Palma por medio de exhorto al Juzgado de igual clase de dicha Capital; y se declaran de cargo de la ejecución las costas causadas en estos autos.—Así por esta mi sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del demandado ó sus herederos caso haber fallecido; así la pronuncio, mando y firmo.—Jaime Sansó.—Publicación.—Dada y publicada fué la anterior Sentencia por el Señor D. Jaime Sansó y Pascual, Juez municipal Letrado de esta villa encargado de este Juzgado por promoción del propietario, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, ante mí el infrascrito actuario de que doy fé en Manacor á treinta de Octubre de mil novecientos tres.—Miguel Marcó.»

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia espido el presente visado por el Señor Juez encargado de este partido en Manacor á treinta y uno de Octubre de mil novecientos tres.—Miguel Marcó.

Núm. 5326

D. Francisco Qués y Ventayol, Juez municipal de la ciudad de Alcudia.

Por el presente edicto que se expide en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en el expediente información posesoria promovido en este Juzgado municipal á petición de D. Antonio Ferrer y Fenals en el concepto de representante y admi-

nistrador de los bienes de su esposa Doña Catalina Vanrell y Cabanellas, sobre inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de la finca denominada «Las Contesas» de extensión superficial tres cuartos poco mas ó menos equivalentes á cincuenta y tres áreas veinte y siete centiáreas enclavada en esta jurisdicción, y una casa y corral sita en la calle de La Puerta Roja de esta ciudad señalada con el número trece, se cita, llama y emplaza á los herederos de Andrés Vanrell y Tomas y de Catalina Cabanellas y Truyol, para que en el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten en este Juzgado á esponer lo que tengan por conveniente; en el mismo plazo se cita igualmente á cuantos se consideren tener derecho á la posesión de dichas fincas previniéndose que de no efectuarlo se entenderá que renuncian á sus derechos y se aprobará el expediente en la forma solicitada.

Dado en Alcudia á diez y seis de Octubre de mil novecientos tres.—Francisco Qués.—Ante mí, Luis Capó, Secretario.

Núm. 5327

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los herederos de Catalina Cabanellas y Truyol y de Andrés Vanrell y Tomas y á cuantos se crean con derecho á la posesión de las fincas denominadas «Las Contesas» sita en este término municipal de cabida de tras cuartos quince destres y una casa y corral situada en la calle del Cuartel de Caballería sin número, para que en el plazo de ocho días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se opongán á la información posesoria instruida en este Juzgado municipal á petición de D. Antonio Ferrer Fenals en nombre y representación de su hermana política D.ª Maria Vanrell y Cabanellas, previniéndose que de no efectuarlo, se entenderá que renuncian á sus derechos y se aprobará el expediente en la forma solicitada.

Dado en Alcudia á diez y seis de Octubre de mil novecientos tres.—Francisco Qués.—Ante mí, Luis Capó, Secretario.

Núm. 5328

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los herederos de Magdalena Capó y Calvo y á cuantos se consideren con derecho sobre la posesión de las fincas denominadas «Manresa» de extensión superficial tres cuarteradas un cuartón y treinta y siete destres y «Pont de Cals Gerres» de extensión dos cuartos treinta y tres destres sitas ambas fincas en esta jurisdicción y una casa y corral situada en la calle de tras Cuartel de Caballería de esta ciudad sin número, para que en el plazo de ocho días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se opongán al expediente información posesoria instruido en este Juzgado á nombre de Gabriel Jofre y Capó previniéndose que de no efectuarlo en el plazo fijado se comprenderá que renuncian á sus derechos sobre los citados bienes, y se aprobará el expediente en la forma solicitada.

Alcudia diez y nueve de Octubre de mil novecientos tres.—Francisco Qués.—Ante mí, Luis Capó, Secretario.

Núm. 5329

Por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza á los herederos de Magdalena Capó y Calvo y á cuantos se crean con derecho á la posesión de las fincas denominadas «Can Arnau» de cabida de dos cuarteradas y «Can Galdana» de cuarenta y siete destres de extensión sitas ambas en este término municipal, para que en el plazo de ocho días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se opongán á la información posesoria instruida en este Juzgado municipal á nombre de Mateo Jofre y Capó, previniéndose que de no efectuarlo, se entenderá que renuncian á sus derechos y se aprobará el expediente en la forma solicitada.

Dado en Alcudia á diez y seis de Octubre de mil novecientos tres.—Francisco Qués.—Ante mí, Luis Capó, Secretario.

Núm. 5330

D. Juan Riutord Ribot, Juez municipal suplente, encargado del Juzgado de la villa de Petra, provincia de Baleares

Hago saber: Que Nicolás Joy Nicolau, solicitó información posesoria, para inscribir en el Registro de la propiedad del partido el dominio útil de tres fincas llamadas Mar Colomar, Son Net y Son Vey de este término municipal y el pleno dominio de una casa y corral, señalada con el n.º 74 de la calle del Sol de esta villa y habiendo encontrado asiento contradictorio; en providencia de hoy se cita á Antonio Joy Matas, á sus herederos y á todas aquellas personas que se crean con derecho á las fincas á fin de que en el plazo de ocho días á contar del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por conformes en la inscripción solicitada y se confirmará el auto recaído en la información posesoria.

Dado en Petra á veinte y siete de Octubre de mil novecientos tres.—Juan Riutord.—Ante mí, Rafael Riutord, Secretario.

Núm. 5331

D. Antonio Salvá y Ripoll abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por fallecimiento del que la desempeñaba, se admitirán solicitudes de los que se crean con derecho á ocuparla, dentro el plazo de quince días.

Dado en Palma á tres Noviembre mil novecientos tres.—Antonio Salvá.—P. S. M.—Vicente Pascual, Secretario Suplente.

Núm. 5332

COMISION LIQUIDADORA del Batallon Provisional de Puerto Rico n.º 5

Relación nominal de las clases é individuos del mismo que fueron bajas por pase á la Peninsula á continuar, inútiles y fallecidos, los cuales han sido ajustados con arreglo á la R. O. C. de 7 de Marzo de 1900 (D. O. n.º 53) y cuyas ajustes han sido aprobados por la Subinspección de esta Región, con expresión del alcance que á cada uno le resulta, pueblo y provincia de su naturaleza, sin que hasta la fecha hayan solicitado sus créditos.

Corneta, Antonio Roig Más, alcanza 57'27 pesetas, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Cabo, Juan Ripoll Mari, alcanza 85'14 id., natural de S. Juan, provincia id.

Soldado, José Torres Palerm, alcanza 103'27 id., natural de Sta. Gertrudis, provincia de id.

Id., Pedro Dols Frau, alcanza 85'93 id., natural de Palma, provincia, de id.

Id., Bartolomé Bover Cabrer alcanza 252'85 id., natural de id., provincia de id.

Corneta, Antonio Verdura Ribot, alcanza 74'08 id., natural de id., provincia de id.

Valencia 22 de Octubre de 1903.—El Jefe del Detall, Antonio Dominguez.—Visto bueno.—El Coronel, Vazquez.

Núm. 5333

AGRICOLA INDUSTRIAL BALEAR

El Consejo de Administración de esta Sociedad anónima, acordó convocar á Junta General Extraordinaria, para el día 25 del corriente mes, á las diez de la mañana, y en su domicilio social, calle del Marqués de Valdeiglesias (antes Torres) número 4, cuarto principal, para tratar de la anulación de las acciones liberadas emitidas y creación de obligaciones; y como consecuencia, reforma de los Estatutos sociales. Los señores accionistas que deseen asistir, tendrán que cumplir lo preceptuado en el artículo 30 de los Estatutos.

Madrid 1.º de Noviembre de 1903.—El Secretario General, Fernando Martinez.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA